	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° - 0979
3 NOV 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 176 DE 2019 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1.000 SMMLV, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO”.

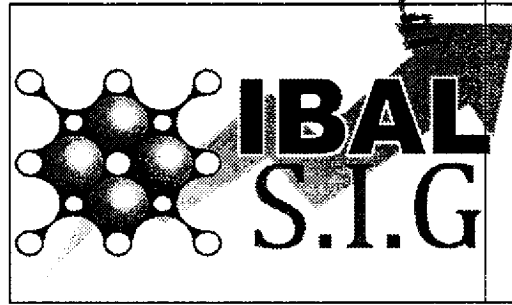
LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia, el Profesional Especializado III Gestión Ambiente Físico y Servicios Generales, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**
- 2.- Que el día 23 de octubre de 2019, se publicó en la página web del ibal www.ibal.gov.co y en la página www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones de la invitación No. 176 de 2019 cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**
- 3.- Que conforme al cronograma del proceso, el 25 de octubre de 2019 se revieron observaciones al pliego de condiciones por parte de varios oferentes interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas mediante oficio No. 110-1511 de 25 de octubre de 2019 al comité evaluador designado.
- 4.- Que mediante resolución 0921 de 25 de octubre de 2019 se designó el comité evaluador para el proceso de invitación 176 de 2019, el cual se conformó así: **a) El Profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, b) La Economista Johana Alejandra Galindo Monsalve (Contratista adscrita a la secretaria general), c) El abogado Externo Juan Camilo Gomez Cortes**
- 5.- Que el 28 de octubre de 2019 se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, las cuales fueron remitidas al comité evaluador mediante oficio No. 110-1512 de 28 de octubre de 2019.
- 6.- Que el 28 de octubre de 2019 el comité evaluador designado, presento respuesta a las observaciones recibidas, las cuales fueron publicadas en la página web del ibal www.ibal.gov.co y

0979

13 NOV 2019



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 2 de 3

en la página www.contratos.gov.co, y en razón a las mismas fue necesario expedir la adenda No. 01 mediante la cual se modifican algunos aspectos del pliego de condiciones.

7.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 176 de 2019, se fijó hasta el día 30 de octubre de 2019, como fecha para recepción de ofertas y cierre del proceso contractual.

8.- Que el 11 de octubre de 2019, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de los siguientes oferentes: **1.- UNIÓN TEMPORAL NASE INGENIERIA, 2.- FRANCOL LTDA, 3.- ELECTRIZAJE SAS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 176 de 2019.

9.- Que el 30 de octubre de 2019 a las 04:30 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 176 de 2019.

10.- Que mediante oficio N° 110-1534 de 30 de octubre de 2019, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, la propuesta recibida dentro del proceso para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**, para que procedieran de conformidad a evaluar la misma, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.


11.- Que el presidente del comité evaluador mediante oficio 640-309 de 01 de noviembre de 2019 solicitó ampliar el plazo para presentar informe de evaluación por lo que fue necesario modificar el cronograma del proceso.

12.- Que vez revisadas las propuestas presentadas, el comité evaluador concluye que los oferentes **UNIÓN TEMPORAL NASE INGENIERIA, FRANCOL LTDA, y ELECTRIZAJE SAS**, deben subsanar aspectos de contenido jurídico, frente a los aspectos de contenido técnico los oferentes **UNIÓN TEMPORAL NASE INGENIERIA, y ELECTRIZAJE SAS** incurrir en causal de rechazo al diligenciar de forme incorrecta el anexo de la propuesta económica, el proponente **FRANCOL LTDA** cumple con el 100% de las exigencias de contenido técnico, financiero y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones. Por lo que el comité evaluador recomienda a ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad: **1.- FRANCOL LTDA**

13.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 05 de noviembre de 2019.

14.- Que dentro del término establecido para el recibo de subsanación de documentos y observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron documentos para subsanar propuesta por parte del oferente **FRANCOL LTDA**, y observaciones por parte del oferente **UNIÓN TEMPORAL NASE INGENIERIA** de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-1580 del 07 de noviembre de 2019.

15.- Que el 23 de octubre de 2019, se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador la respuesta a las observaciones del informe de evaluación y el acta de evaluación definitiva y en consecuencia el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto adjudicar el proceso de invitación 176 de 2019 a la empresa **FRANCOL LTDA**, teniendo en cuenta que la oferta acredita las exigencias del pliego de condiciones.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

14.- Que la respuesta a las observaciones del acta de evaluación y el informe de evaluación definitivo fueron publicados en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 12 de noviembre de 2019.

15.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 176 de 2019, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir a la empresa **FRANCOL LTDA**, con Nit. No. 800.243.330-0, **MARIELA FRANCO DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.918.937 de Barrancabermeja, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$246.193.576,00) M/CTE.**

16.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190854 del 27 de agosto de 2019, por valor de \$251.219.164.

17.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 176 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir a la empresa **FRANCOL LTDA**, con Nit. No. 800.243.330-0, **MARIELA FRANCO DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.918.937 de Barrancabermeja, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$246.193.576,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
 Gerente General

